



Paysandú 1101 4º piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESATADO

SIRVASE CITAR

756/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 01 ABR 2011.

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A., a regir a partir del 1º de abril de 2011, según planilla adjunta.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.-----

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión que fuera firmada con fecha 6 de febrero de 2002, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A., el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de abril de 2011, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

Roberto

J. Mujica
JOSE MUJICA
Presidente de la República

As. 041

ES

MONTEVIDEO GAS							En vigencia a partir de		01-abr-11		
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)											
En Dólares de los Estados Unidos de América											
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (2)	Cargo por conexión							
RESIDENCIAL	R	8,52	0,471	0,367	226						
SERVICIO GENERAL (3)	Carga fijo por factura	Carga por m3 consumido				Carga por conexión					
		0 a 1000 m3		más de 1000m3							
		Cargo por m3	Retenciones por m3 (2)	Cargo por m3	Retenciones por m3 (2)						
P	64,49	0,402	0,367	0,330	0,367	340					
SERVICIO GENERAL (3)	Carga fijo por factura	Carga por m3/día (4)	Carga por m3 consumido				Carga por conexión				
			0 a 5000 m3		más de 5000m3						
			Cargo por m3	Retenciones por m3 (2)	Cargo por m3	Retenciones por m3 (2)					
G	83,87	2,095	0,086	0,367	0,075	0,367	1000				
GRANDES USUARIOS (3)	FD	400,98	2,338	0,055	0,367						
OTROS USUARIOS	Carga fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES				EXPENDEDORES GNC					
		Cargo por m3/día (4)		Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (4)	Cargo por m3 consumido	Retenciones por m3 (2)			
SBD - GNC	83,87	-----		-----		0,187	0,367				

Nota: "m3" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.

(1) Cargo fijo mensual
(2) Exento de IVA
(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.